

ORDENANZA N°: 4507/12.-

Ramallo, 16 de agosto de 2012

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-5358/09 Servicios Navales “LA MADRID S.R.L.”, Solicitud Terreno Aluvional - Paso del Tonelero – Proyecto Astillero Naval; y

CONSIDERANDO:

Que la firma citada, ha solicitado la concesión de un predio para desarrollar un Proyecto de Construcciones Navales, mediante nota de fecha 29 de julio de 2009;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Concesión mediante Ordenanza N° 3864/10;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a fs. 39, suscribió el pertinente Convenio de Concesión con el concesionario el día 19 de mayo de 2010;

Que el día 8 de junio de 2010, se concedió mediante Acta a fs. 48 del expediente citado la posesión del bien;

Que mediante nota del 23 de julio, se la intimó a la empresa a que presente en este Municipio los requisitos de las obras a desarrollar obrante a fs. 83 del citado expediente, haciendo caso omiso;

Que desde la Secretaria de Desarrollo Local se lo intimó a que dé cumplimiento al trámite de Categorización y estudio de Impacto Ambiental ante el OPDS, haciendo caso omiso a la notificación de agosto 2010;

Que el municipio fue notificado de la clausura de obras por parte del OPDS debido a causas judiciales iniciadas al predio propiedad de la Municipalidad de Ramallo, Expediente N° 02145-0005187/2010-004;

Que debido a la causa caratulada : “CONCILIO ERNESTO ANTONIO C/MUNICIPALIDAD DE RAMALLO Y OTROS S/ AMPARO”, el juzgado N° 6 en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Nicolás a cargo del Dr. Fernando Enghelmayer se ordenó a este Municipio el contralor de la orden de suspensión de obra a la firma Servicios Navales La Madrid S.R.L;

Que mediante Carta Documento N° 11458275, se lo intimó a remitir constancia a este Municipio del trámite ante el OPDS;

Que mediante Carta Documento N° 18504164, se reiteró la intimación de cumplimiento a lo solicitado y se lo notificó de la posibilidad de rescindir el Contrato de la Concesión otorgada;

Que visto la falta de respuestas, el 10 de julio de 2012 mediante Decreto N° 832/12, el Departamento Ejecutivo Municipal rescindió el Contrato de Concesión, fundado en los incumplimientos de los considerandos expuestos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalidase en todos sus términos el Decreto N° 832/12 de fecha 10 de ----- julio de 2012; mediante el cual se rescinde el Contrato celebrado, en virtud

del incumplimiento por parte de la empresa SERVICIOS LA MADRID S.R.L., Expediente N° 4092-5358/09, solicitud de terreno aluvional, zona Paraje del Tonelero - Proyecto Astillero Naval.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.-----